



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 602 -2014-MDSJM

San Juan de Miraflores, 18 de Julio del 2014

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

##### VISTO:

El informe N°598-2014-GAJ-MDSJM de fecha 15 de julio del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°00690-2014-GR/MDSJM de fecha 11 de julio del 2014 de fecha 11 de julio de la Gerencia de Rentas, Informe N°0047-2014-GR/MDSJM de fecha 10 de junio del 2014 de la Gerencia de Rentas, sobre Conformar la Comisión Técnica para la formulación de la estructura de costos de los arbitrios municipales periodo 2015.

##### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0047-2014-GR-MDSJM de fecha 13 de junio de 2014, la Gerencia de Rentas, informa al Despacho de Alcaldía, al "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" que establece como fecha límite para la presentación de la solicitud de ratificación de la Ordenanza que establezca los Arbitrios Municipales, el último día hábil del mes de setiembre (30 de setiembre), Ordenanzas que establezcan Arbitrios aplicables a partir del ejercicio siguiente. Asimismo señala que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deberán ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales. Por lo tanto a fin de evitar inconvenientes en cuanto a la ratificación de los arbitrios Municipales para el periodo 2015, contar con la información actualizada y oportuna (documentos y sustentos), la Gerencia de Rentas, considera conveniente conformar una comisión técnica para la formulación de la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales periodo 2015 que tenga por finalidad evaluar y coordinar oportunamente, la elaboración de la Ordenanza que regule el régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el próximo ejercicio. Sugiriendo que dicha comisión este conformada por: la Gerencia de Rentas, Gerencia de informática y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Sub Gerencia de Áreas Verdes, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Sub Gerencia de Administración Tributaria. Del mismo modo señala que la comisión deberá contar con el apoyo técnico de un grupo de profesionales especializados en temas municipales, quienes deberán encargarse de realizar un estudio técnico real en el distrito, así como elaborar el proyecto de ordenanza con su respectiva estructura de costos y el informe técnico correspondiente que lo sustente a fin de elevarlo a Sesión de Concejo para su aprobación, debiendo asesorar a la comisión hasta lograr la ratificación de la Ordenanza ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, con Memorándum N° 00690-2014-GR-MDSJM de fecha 14 de julio de 2014, la Gerencia de Rentas, remite a esta Gerencia el proyecto de Resolución de Alcaldía que Conformar una Comisión para la formulación de la estructura de costos de los arbitrios municipales periodo 2015; con la finalidad de evaluar y coordinar la formulación de la norma que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales

Av. Belisario Suárez N° 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores  
Telf: 276-6716



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** .- **CONFORMAR** la COMISION TECNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2015. La misma que estará conformado por las siguientes Gerencias y Sub Gerencias según el siguiente detalle

### PRESIDENTE:

- Gerente de Rentas

### MIEMBROS :

- Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.
- Sub Gerencia de Presupuesto.
- Sub Gerencia de Limpieza Pública.,
- Sub Gerencia de Áreas Verdes,
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Serenazgo
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.

**ARTICULO SEGUNDO**.- El Proyecto de Ordenanzas de Arbitrios para el ejercicio 2015, a ser elaborado por la Comisión Técnica de Arbitrios 2015, deberá ser presentado hasta el **02 de setiembre de 2014**, para su respectiva evaluación por el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores.

**ARTÍCULO TERCERO**.- , Encárguese a las Unidades Orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a las demás áreas competentes brindar el apoyo de información que solicite la Comisión Técnica de Arbitrios 2015 para el cumplimiento de sus fines, a Secretaria General su publicación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

*Ruth Jacqueline Ramírez Delgado*

hog. Ruth Jacqueline Ramírez Delgado  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

*Dolfo Ocampo Vargas*

DOLFO OCAMPO VARGAS  
SECRETARIO GENERAL



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

para el próximo ejercicio, por lo que solicita se emita opinión legal.

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: "las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, para cada ejercicio anual de conformidad a las sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, así como en virtud al Artículo 69°-A, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Ordenanzas que aprueban los montos de las tasas por arbitrios, deben ser publicadas a las tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, y de conformidad a la Ordenanza N1 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las solicitudes de ratificación de Ordenanzas sobre Arbitrios deben presentarse como máximo hasta el último día hábil del mes de setiembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, es decir al 30 de setiembre

Que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales.

Que, al respecto, cabe resaltar que según lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 211-2011-MDSJM de fecha 27 de diciembre del 2011, publicada el 05 de febrero del 2012, la Gerencia de Rentas, dentro de sus funciones señala en su literal d) "Proponer proyectos de Ordenanzas, decretos, resoluciones, directivas, normas y otros documentos en el ámbito de su competencia."

Que, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, por lo que estando a lo señalado en el Informe N° 0047-2014-GR-MDSJM de fecha 13 de junio de 2014, y el Memorandum N° 00690-2014-GR-MDSJM de fecha 14 de julio de 2014, ambos emitidos por la Gerencia de Rentas y lo establecido en la normatividad señalada en los considerandos del presente informe, corresponde se emita la resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N°598-2014-GAJ-MDSJM de fecha 15 de julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta lo expuesto es de verse que el Proyecto de Resolución de Alcaldía que Conformar una la Comisión Técnica para la formulación de la estructura de costos de los arbitrios municipales periodo 2015; procede legalmente, por lo que corresponde se derive al Despacho de Alcaldía para su emisión.

Que, estando a lo antes expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0047 -2014-GAJ/MDSJM , y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;